

REGLAMENTO INTERNO DE TITULACIÓN PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS BIOLÓGICAS

DEFINICIONES:

En los programas educativos que se desarrollan en la unidad académica de Ciencias Químico Biológicas no es suficiente con concluir y acreditar las materias que comprendan los diferentes planes de estudios, la carrera, concluye realmente, con la obtención del título o grado que según corresponda el nivel de estudio, meta que deben de alcanzar todos los estudiantes.

Para tener un programa educativo de calidad, acreditado o incorporado al patrón de postgrado deben de tener una tasa de titulación o de graduación no menor del 70%, indicador que mide eficiencia terminal en las instituciones de nivel superior identificado como el número de titulaciones o graduaciones logradas cada año.

La universidad autónoma de Guerrero (UAG) tiene como atribución otorgada y expedir títulos o grados de los diversos niveles de estudios, como lo marca el capítulo III del reglamento escolar vigente. Para obtención de títulos o grados deberán sujetarse a las disposiciones que para cada tipo de título establezca el reglamento escolar vigente.

Para dar cumplimiento con lo que establece el reglamento escolar de la UAG, este reglamento de titulación en la Facultad de Ciencias Químico Biológicas tiene como finalidad regular los mecanismos relacionados con las diversas modalidades de titulación y presentación de exámenes recepcionales, establecidos en dicho reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente reglamento se aplica a los egresados de los programas educativos de QBP, BIOLOGIA y MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, y no contraviene lo estipulado en el reglamento escolar vigente, en lo referente a los exámenes recepcionales.
- b) La aplicación correcta del presente reglamento, será responsabilidad correcta de la dirección de la unidad académica. En coordinación con la Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas con los programas de licenciatura y de la coordinación de postgrado e investigación para el programa de postgrado.
- c) Los egresados de los diferentes programas educativos, deberán realizar el examen para la obtención del título de licenciatura o grado de maestría, en el plazo establecido para cada tipo de programa educativo, después de haber concluido y acreditado la totalidad de las

materias de licenciatura, y no mayor de 2 años a concluir y acreditar la totalidad de las materias de la maestría; así como también cumplir con los siguientes requisitos establecido en el artículo 83 del Reglamento Escolar Vigente: la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias solo autorizará la presentación del examen profesional una vez cubiertos los siguientes requisitos:

- a) Solicitud del interesado;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Original del certificado de secundaria;
- d) Original del certificado de bachillerato, vocacional o equivalente;
- e) Certificado de estudios completos de la carrera respectiva;
- f) Constancia de servicio social expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero; para las carreras de técnico del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura;
- g) Constancia de pago de los derechos; y
- h) Los demás que se fijen en los programas de las carreras profesionales.

Para iniciar el trámite de titulación el pasante además de los incisos a), b), e) y f) del artículo 83 del Reglamento Escolar Vigente deberá cumplir con los siguientes requisitos internos:

- 1) Constancia de haber acreditado el curso de inglés y computación.
- 2) No tener adeudos de libros y material de laboratorio.
- 3) Haber presentado y aprobado 2 seminarios, de revisión previos al examen de titulación.
- 4) Los alumnos de la maestría, debido a que en la conclusión total de los créditos se considera la tesis, deberán presentar por escrito la aprobación de esta por su comité tutorial, junto con la solicitud de grado dirigida a la coordinación de postgrado e investigación, y haber cubierto los requisitos del reglamento escolar.

IV. OPCIONES DE TITULACION.

El pasante de la carrera de QBP o biología podrá elegir cualquiera de las opciones de titulación y en todos los casos, el trabajo de titulación deberá estar relacionado con el área de conocimiento de los estudios del egresado y acorde con el artículo 82 del Reglamento Escolar Vigente: el examen profesional será presentado por el estudiante que haya aprobado el total de las unidades de aprendizaje o su equivalente en créditos de un programa correspondientes a una carrera profesional del nivel de licenciatura.

El examen profesional podrá presentarse en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Elaboración y defensa de un trabajo de investigación original, que por el nivel de complejidad, calificado así previamente por la academia,

puede ser individual o colectivo, con un máximo de hasta tres participantes. La evaluación en este caso se hará de manera oral mediante replica ante un jurado integrado por tres académicos y el resultado será aprobado y no aprobado;

Para este caso se requerirá constancia de aprobación de dicho trabajo por el Consejo de Unidad Académica y la impresión de los ejemplares para los integrantes del sínodo así como para la biblioteca central y de la Unidad Académica; igualmente se entregara el formato digital en CD en dos tantos, uno para la biblioteca central y otro para la biblioteca de la Unidad Académica respectiva. El trabajo de investigación debe incluir un resumen de una página, a espacio sencillo, así como las palabras clave bajo las cuales se puede realizar su búsqueda en línea;

b) Presentación del examen teórico-práctico en un área determinada de una carrera profesional; el cual comprenderá dos etapas; una escrita, mediante un trabajo de investigación, un caso práctico, preguntas o reactivos, de acuerdo a las modalidades establecidas por los modelos de las Unidades Académicas, de cuya aprobación dependerá su derecho a pasar a la etapa oral, que consistirá en replica sobre el trabajo de investigación, en el caso práctico, preguntas o reactivos, así como aspectos temáticos del área en la que se examina;

El resultado de este examen dependerá de lo siguiente:

1. La etapa escrita se evaluará de manera numérica en la escala del cero al diez, siendo la calificación mínima aprobatoria la de siete;

2. La etapa oral será calificada como aprobado o no aprobado, siendo esta la calificación definitiva.

c) Examen General de Egreso de Licenciatura, previo convenio entre la Universidad y los organismos de evaluación profesional, cuyos resultados serán refrendados mediante los criterios académicos para titulación, establecidos por la Universidad;

d) Memoria de las actividades relacionadas con la profesión por un periodo de tres años contados a partir de que se adquiere la pasantía; avalada por un profesionista titulado dedicado al ejercicio de su profesión y protocolizada ante el jurado nombrado por la Unidad Académica; y

e) Seminario de titulación, cuya duración se establecerá en el programa respectivo, consistente en un curso intensivo teórico-práctico de actualización dirigido a egresados que desarrollan actividades propias de su profesión.

En lo referente al inciso a), el trabajo de tesis deberá ser realizado bajo la dirección de un profesor de tiempo completo los profesores de tiempo parcial podrán realizar esta función previa autorización de la academia respectiva.

a) Del registro del proyecto.

El alumno (s) o egresado (s) realizaran solicitud de registro del proyecto de tesis, ante la Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas de la unidad, acompañada de 5 ejemplares engargolados del proyecto, el registro deberá de realizarse ante de iniciar con la investigación. En la solicitud se especificara el nombre de las dos academias a que deberán enviarse para el nombramiento de sinodales, turnando copia al mismo tiempo a las academias.

La Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas con un plazo no mayor de 8 días hábiles, enviara la solicitud a la academia de profesores que tenga la mayor relación con el titulo del proyecto de tesis, acompañada con 5 ejemplares.

La academia respectiva tendrá un plazo no mayor de 15 días para el nombramiento de los sinodales del trabajo, y estos a su vez no más de 1 mes para evaluar y dictaminar sobre el proyecto. La academia correspondiente comunicara por escrito ala subdirección académica de la unidad, con el fin de realizar los trámites correspondientes y turnados copia a los revisores turnados junto con los ejemplares para el registro de tesis de **postgrado** el sustentante entregara solicitud con visto bueno del director de tesis y 6 ejemplares ala coordinación de postgrado con copia a la academia de postgrado. La coordinación de postgrado enviara la solicitud de la academia, para el nombramiento de revisores en un tiempo no mayor de 8 días hábiles. La academia tendrá un plazo no mayor de 15 días para nombrar los sinodales y estos a su vez no más de un mes para evaluarlos y dictaminar sobre el proyecto.

b) contenido del proyecto

1. titulo
2. introducción
3. marco teórico o referencial
4. planteamiento del problema
5. justificación
6. hipótesis (si se requiere)
7. objetivos
8. diseño de la investigación
9. material y métodos
10. cronograma

La autorización del proyecto será responsabilidad de los sinodales nombrados por la academia, levantándose el acta en el libro que la dirección pondrá a disposición de las academias. El acta tendrá validez cuando firme la mayoría de los sinodales.

2. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES por un término no menor de 3 años (inciso d) del Reglamento Escolar Vigente).

- a. Presentar a la dirección de la unidad académica la solicitud autorizada por la dirección de administración escolar y certificación de competencias.
- b. Presentar propuestas por escrito del contenido general a desarrollar.

- c. La autorización del protocolo será responsabilidad de la comisión que la academia designe, nombrándose para tal fin 3 profesores integrantes de la academia respectiva.
- d. La memoria será elaborada y presentada invariablemente en forma individual.
- e. El trabajo deberá tener como extensión mínima 80 cuartillas de contenido y conservar las especificaciones de una tesis.
- f. La memoria detallara el trabajo del pasante de por lo menos 3 años de actividad profesional en un área relacionada con el perfil de egreso descrito en el Programa Educativo (PE) respectivo.
- g. La Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas notificara al pasante el dictamen de la comisión respectiva de la aprobación o modificación del trabajo.
- h. Aprobado el trabajo la dirección autorizara por escrito la impresión del mismo.
- i. Una vez autorizada la impresión, el pasante deberá entregar 5 tantos a la Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas quien designara 3 sinodales señalando día y hora para la presentación individual del trabajo.

3. Examen General de Egreso de la Licenciatura (inciso c) del Reglamento Escolar Vigente). Esta opción queda cancelada para los egresados que adquirieron pasantía mediante examen global opera solamente para licenciatura.

Para que pueda optar por esta modalidad, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Concluido la totalidad de las materias
- b) El tramite de autorización para presentar examen global de titulación, se realizara de forma escrita, ante la Dirección de Administración Escolar y Certificaron de Competencias.
- c) Con el oficio de autorización. El interesado solicitará por escrito a la Dirección de la Escuela, con copia a la academia correspondiente, la presentación del examen global, especificando el área en que sustentara dicho examen.
- d) Áreas aprobadas por las academias para la presentación de examen global.

Academia de Biología.

Carrera de QBP:

- 1. Organización estructural y función del cuerpo humano
- 2. Biología- Microbiología

Carrera de Biología:

- 1. Biología

Academia de Ciencias Biomédicas

- 1. Enfermedades infecciosas y parasitarias
- 2. Enfermedades crónico degenerativas

Academia de Recursos Naturales

- 1. Biotecnología de Alimentos

- e) A partir de la solicitud, en un plazo de diez días hábiles, la academia se reunirá para designar a 4 integrantes del área seleccionada por el sustentante, quienes fungirán como el jurado del examen global; el presidente de la academia comunicara por escrito a la dirección de la escuela, con copia a los profesores y al sustentante, para su posterior ratificación por el Consejo de Unidad.
- f) La dirección de la escuela convocara a reunión del Consejo de la Unidad en un plazo de diez días hábiles, para la aprobación de la presentación del examen global.
- g) Criterios para el nombramiento del jurado:
 - I. Ser profesor de la DES
 - II. Tener como mínimo título de licenciatura legalmente reconocido
 - III. Tener experiencia y vinculación con el área seleccionada por el sustentante.
 - IV. Para los cargos de presidente, secretario y vocal se considerara la antigüedad de los integrantes del jurado, el de mayor antigüedad ocupara el cargo de presidente y sucesivamente para el secretario, vocal y suplente.
 - V. Los profesores nombrados, fungirán como asesores del sustentante, en la preparación del examen global.
- h) La Dirección de la escuela a través de la Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas, fijara la fecha, hora y lugar para la presentación del examen global y extenderá los nombramientos de los integrantes del jurado, a solicitud del sustentante y visto bueno del jurado.
- i) Una vez nombrado el jurado, el sustentante contara con un plazo no mayor de tres meses para la presentación del examen global.
- j) Los profesores nombrados, tendrán el compromiso de evaluar los avances de la preparación del examen global que presentara el sustentante.
- k) Criterios de evaluación:
 - I. Examen global para titulación.
 - 1. El sustentante desarrollara un resumen de la totalidad de las unidades temáticas del área que haya seleccionado para su examen global de titulación y lo presentara por escrito 20 días hábiles antes de la presentación del examen, para su revisión y corrección. La versión corregida del escrito la entregara 10 días hábiles de la presentación del examen, señalada dentro del plazo de los 3 meses.
 - 2. El sustentante propondrá 3 unidades del programa a sus sinodales, para ser presentados en la fecha señalada para el examen.
 - 3. En la fecha y hora señalada para la presentación del examen, el jurado seleccionará dos de las unidades propuestas, para su presentación oral.

4. La replica versará sobre todo el temario del área seleccionada.
 5. Evolución sumario.
 - 70% presentación oral y replica.
 - 30% escrito presentado.
 - Se considerará aprobado con un mínimo del 80%.
- II. Examen global de recuperación de pasantía.
1. De las áreas antes mencionadas el sustentante seleccionará una para su examen global, de la cual elegirá las unidades que correspondan al 50% del total del temario, desarrollando por escrito un resumen, que lo presentará 20 días hábiles antes de la presentación.
 2. El escrito será revisado por los integrantes del jurado, el sustentante entregará la versión final corregida, 10 días antes de presentar el examen global.
 3. El sustentante propondrá a sus sinodales 2 unidades consideradas en el temario, para su examen global.
 4. En la fecha y hora señalada para la presentación del examen, el jurado seleccionará una de las unidades propuestas, para su presentación.
 5. La replica versará sobre el 50% de las unidades seleccionadas.
 6. Evaluación sumaria.
 - 70% presentación oral y replica.
 - 30% escrito presentado.
 - Se considerará aprobado con un mínimo del 80%
- I. Los alumnos que habiendo presentado y aprobado el examen general de egreso (EGEL) que aplica el CENEVAL, presentará la documentación legal que acredite lo anterior, acompañada de la solicitud por escrito dirigida a la Dirección de la Unidad Académica previamente autorizada por la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias. La Dirección de la Unidad Académica turnará al Consejo de Unidad para su autorización y levantamiento del acta respectiva, en un plazo no menor de 30 días.

4. Titulación expedita

Para optar por esta modalidad, los pasantes deben tener un promedio general de o 8.5 y no haber reprobado más de 3 materias (Artículo 77 del Reglamento Escolar Vigente).

ANEXO 1
 REGLAMENTO ESCOLAR
 ANEXO2
 NORMAS DE ELABORACION Y PRESENTACION
 11. TESIS POR INVESTIGACION
 12. TESIS POR REVISION BIBLIOGRAFICA
 13. EXAMENES GLOBALES

Con respecto a los derechos y obligaciones de los alumnos y profesores lo establecido por en las secciones respectivas del Reglamento Escolar Vigente.